



**JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Acción de Cumplimiento: 2020-00342

**Accionante: COMITÉ LOCAL DE VENDEDORES DE LA
LOCALIDAD DE SAN CRSTOBAL**

**Autoridad Accionada: INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –
IPES**

**ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL Y
SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA
MAYOR DE BOGOTÁ.**

Procede el Despacho a dar inicio a la etapa probatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, así:

1.- Parte actora:

Niéguese el decreto de las pruebas solicitadas por la parte actora, esto es, las pruebas testimoniales solicitadas, por inconducentes pues con las pruebas aportadas y lo manifestado por las accionadas son suficientes para proferir una decisión de fondo.

2.- Las accionadas:

2.1- INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

Se niega el decreto como prueba trasladada, copia de la Acción Popular proceso No.25000231500020010031701, que se encuentra en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Secretaria General, donde es demandante RICARDO CIFUENTES SALAMANCA, demandado ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL, pues con las pruebas aportadas y lo

Juzgado Once Administrativo del Circuito de Bogotá
Acción de Cumplimiento 2020-00342

manifestado por las accionadas son suficientes para proferir una decisión de fondo.

2.2.-Las demás partes no solicitaron pruebas.

En consecuencia,

PRIMERO: Se NIEGA el decreto de las pruebas solicitadas, por lo expuesto.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado MAURICIO ANTONIO PAVA LINARES, como apoderado de la SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO –LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce personería al abogado HENRY ALBERTO GONZÁLEZ MOLINA, como apoderado de DISTRITO CAPITAL-ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, en los términos y para los fines del poder conferido.

TERCERO: En firme lo anterior, regrese al despacho para proveer.

Notifíquese y, cúmplase



GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

S.N.

<p>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA</p> <p style="text-align: right;"><u>No. 020</u></p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy <u>14/12/2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretaria</p>
